



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Resolución de Alcaldía N° 185-2023-MPC

Contumazá, 14 de noviembre de 2023

VISTO: El Informe N° 855-2023-MPC/OGPyP de fecha 27 de octubre de 2023, el Memorándum N.° 0343-2023/MPC-OGAJ de fecha 03 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 911-2023-MPC/OGPyP de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 246-2023//MPC-OGAJ de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Y el numeral 6 del artículo 20° del citado Cuerpo normativo establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, en ese mismo sentido, su artículo 43°, refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, se encuentra orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad en el marco del Estado constitucional de derecho; creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, con fecha 27 de octubre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Gerencia Municipal a través del Informe N° 855-2023-MPC/OGPyP, la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Que, con proveído administrativo de fecha 31 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la emisión de opinión legal correspondiente.

Que, mediante el Memorándum N° 343-2023/MPC/OGAJ, de fecha 03 de noviembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la aclaración respecto al plazo de aprobación del Plan Operativo Institucional (POI)



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Multianual 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Contumazá. Así, mediante el Informe N° 911-2023-MPC/OGPyP de fecha 08 de noviembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, aclara que en atención a la Guía para el Planeamiento Institucional vigente y al Comunicado N° 008-2023-CEPLAN que consideró como plazo para el registro y aprobación del POI Multianual 2024-2026 el 02 de mayo del 2023, la entidad cumplió con lo establecido, obteniendo la etapa de aprobación a través del aplicativo Ceplan v.01;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, se encuentra orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad en el marco del Estado constitucional de derecho; creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, denominada "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", en cuyo numeral 7.3 del artículo 7° se establece que, respecto a la articulación de planes estratégicos a nivel institucional, los objetivos expresados en los Planes Estratégicos Institucionales (PEI), para su implementación en los Planes Operativos Institucionales (POI), se articulan con los objetivos estratégicos de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), Planes Estratégicos Multisectoriales (PEM), Planes de Desarrollo Regional concertado (PDRC) o Planes de Desarrollo Local concertado (PDLC), según corresponda al tipo e entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, en adelante la Guía para el Planeamiento Institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional del Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno;

Que, el primer párrafo del numeral 4.2. de la Guía para el Planeamiento Institucional, dispone entre otros que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad;

Que, el citado numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, agrega que es función de la Comisión de Planeamiento Estratégico, entre otros, priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones y validar el documento del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI);

Que, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, el Plan Operativo Institucional (POI) es el instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la estrategia institucional establecida en el Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional establece entre otros, que:

- La entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el POI Multianual y consistenciar el POI Anual con el PIA, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF. No obstante, las entidades que requieran la aprobación formal del POI Multianual; y
- “El POI Multianual de la entidad debe registrar la



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

priorización de cada Actividad Operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI. Además, expresa la Programación Física y de Costeo para cada año.”;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, dispone en su numeral 4.6 que los sistemas administrativos de Planeamiento Estratégico, de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de Presupuesto Público y de Abastecimiento, operan bajo un enfoque de articulación de Sistemas Administrativos Transversales (SAT);

Que, mediante el Informe N° 855-2023-MPC/OGPyP, de fecha 27 de octubre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal, los actuados del Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Contumazá, señalando que, dicho instrumento de gestión se ha elaborado en base a las orientaciones y pautas establecidas en la Guía para el Planeamiento Institucional emitida por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, y aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, conteniendo el marco legal, análisis, diagnóstico, declaración de Política Institucional, Misión, Visión, Análisis FODA, Organigrama Institucional y las Acciones Estratégicas Institucionales Priorizadas, así como el reporte del Plan Operativo Institucional Multianual con Programación Física y Costeo (Aprobado) Año 2024-2026, obtenidos del Aplicativo Informático CEPLAN V.01. Que, aunado a ello a través del Informe N° 911-2023-MPCIOGPyP de fecha 08 de noviembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, realiza la aclaración respecto al plazo de aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Contumazá, señalando que, en cumplimiento de la Guía para el Planeamiento Institucional vigente y al Comunicado N° 008-2023-CEPLAN que consideró como plazo para el registro y aprobación del POI Multianual 2024-2026 el 02 de mayo del 2023, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN comunica a las entidades del SINAPLAN lo siguiente: Al cierre del plazo, 1007 Unidades Ejecutoras, de los tres niveles de gobierno, registraron la elaboración del Plan Operativo Institucional – POI 2024-2026 mediante el Aplicativo Ceplan v.01; de los cuales 541 Unidades Ejecutoras cerraron oportunamente en etapa de aprobado. Por lo tanto, la entidad cumplió con lo establecido y el día 02 de mayo del año 2023, obtuvo la etapa de aprobación a través del aplicativo Ceplan v.01;

Que estando a lo antes expuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera **procedente** la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Que, conforme a las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Contumazá, el mismo que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Gerencias, Oficinas, Unidades y demás áreas de la entidad, el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Contumazá.



Municipalidad Provincial de Contumazá

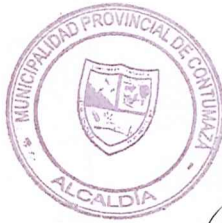


“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, realizar el seguimiento y evaluación de cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución y anexo, en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad y además envíe la ruta de acceso (link) por correo electrónico al CEPLAN, así como, en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Contumazá (www.municontumaza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA

Mg. Enrico Edm. Cedrón León
ALCALDE

